

sion de Gobierno interior.

Se dio cuenta de que el Procurador Sindico Señor Pérez Guillen, había dejado sobre la mesa copia de la demanda interpuso por Don Vicente Pérez Callejas, como marido de Doña Juana María López, con los documentos adjuntos y cédula de empalmamiento, la cual demandada, segun expresa dicha cédula, de que se dio lectura, es "sobre indemnizaciones de perjuicios, y que se sirva declarar el Juzgado, en su dictamen, en los de ningún valor ni efecto, los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las Sesiones del once de Junio y veintidos de Agosto de este año, en la parte que perjudica a los derechos civiles que nacean del dominio que la Ilustrísima Señora Doña Juana María López tiene sobre el inmueble descrito en la demanda, lo sea en cuanto por los mencionados acuerdos se autorice a la Dñna Señora Condessa de Santiago, para cerrar con el perímetro del edificio que proyecta construir en la Plaza de Monast, antes de Santa Catalina, la pequeña parcela que existe al angulo Noroeste de la dita Plaza, ó sea la calleja por donde iniciablemente tiene acceso la casa de la Señora demandante, y sobre la que tiene varios servidumbres de luz y vistas."

El Señor Giménez Vila manifestó que tambien había sido auplazado para contestar la demanda en término de siete días, dejando sobre la mesa, la cédula que le había sido entregada en esta tarde mismo.

El Señor Murcia propone se autorice al Señor Alcalde para mostrarse parte, en caso de que no haya tiempo, antes de que el Abogado a quien se designe con los Concejales

